



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 131, fecha: martes, 14 de Julio de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ATIENZA

MODIFICACIÓN ORDENANZA RECOGIDA DE BASURAS

1725

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos (Artículo 4. Bases y Tarifas), cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 4. Bases y tarifas

« b) Bares, restaurantes, cafeterías, hostales, hoteles y casas rurales..... 0 euros (año 2020)

Para otro tipo de industria siguen las tarifas vigentes.

El resto de disposiciones no sufre ninguna variación.

La modificación de la presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP de la provincia, teniendo vigencia con carácter excepcional únicamente para el año 2020.



Para acceder a la bonificación de la tasa todos los establecimientos deberán estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Atienza 7 Julio 2020. El Alcalde, Fdo. Pedro Loranca Garcés